RESOLUCION N° 146

JOSÉ C. PAZ, 16 ENE 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución de RECTORADO N° 310 del 10 de abril de 2023 y, el Expediente Nº 171/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de desfibriladores externos, a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 310/2023, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2023 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F, y G.

UNPAZ

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 08/2023 fue establecido para el día para el día martes 25 de abril de 2023, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL

($ 2.700.000,00).

Que, según constancias de autos, dicho llamado fue convocado con un plazo de ONCE (11) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el PORTAL DE COMPRAS de esta UNIVERSIDAD, de acuerdo a lo previsto en el artículo 50, inciso c) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a VEINTISÉIS (26) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, el día 19 de abril de 2023, el RECTOR emitió la Circular Modificatoria N° 1, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y en el artículo 50 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado el Decreto N° 1030/2016.

Que la Circular Modificatoria N° 1 fue publicada en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y fue notificada a los proveedores invitados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47, inciso c), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

UNPAZ

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 28/2023 del 25 de abril de 2023, fueron recibidas DOCE (12) ofertas pertenecientes a SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2; TECNOIMAGEN S.A., CUIT N° 33-70704423-9; GIKRAMER S.A.,

CUIT N° 30-71563098-9; DRIPLAN S.A., CUIT N° 30-70222775-1; INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1; GRIENSU S.A., CUIT N° 30-52649846-8; SINEBI S.R.L., CUIT N° 30-71656606-0; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; INSTRUMENTALIA S.A., CUIT N° 30-70224337-4; INADEA S.A. CUIT N° 30-71497085-9; FEAS ELECTRÓNICA S.A., CUIT N° 30-70770219-9; y CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0.

Qué, en atención a que, a través del Expediente N°1064/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD, se tramita la aceptación de la donación de CUATRO (4) desfibriladores externos automáticos (DEA), Modelo BeneHeart C1A Fully Automatic realizada por la FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA, el 1 de noviembre de 2023 la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicitó dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2023 debido a que esa donación permite satisfacer las necesidades del procedimiento licitatorio.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

UNPAZ

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATROMIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la desafectación de la previsión presupuestaria realizada oportunamente para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 08/2023, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

UNPAZ

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y notificar a SYNCROTECH S.R.L., CUIT N° 30-69461778-2; TECNOIMAGEN S.A., CUIT N° 33-70704423-9; GIKRAMER S.A., CUIT N° 30-71563098-9; DRIPLAN S.A., CUIT N° 30-70222775-1; INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-61029860-1; GRIENSU S.A.,

CUIT N° 30-52649846-8; SINEBI S.R.L., CUIT N° 30-71656606-0; PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; INSTRUMENTALIA S.A., CUIT N° 30-70224337-4; INADEA S.A. CUIT N° 30-71497085-9; FEAS ELECTRÓNICA S.A., CUIT N° 30-70770219-9; y CONMIL S.R.L., CUIT N° 30-66115333-0.. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N° 146

UNPAZ